

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 15 MAR 2021.

**VISTO:** la Nota No. ODC 007-21-HAP de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se comunica al Gobierno de los Estados Unidos de América tiene la intención de entregar al Sistema Nacional de Emergencias, en calidad de donación, dos hospitales de campaña desmontables, cada uno con los accesorios incluidos;

II) que asimismo informa que el propósito de la referida donación es apoyar al Sistema Nacional de Emergencias en sus múltiples tareas al servicio de la comunidad de todo el país;

III) que *“la donación se efectúa bajo el Programa de Asistencia Humanitaria del Comando Sur de los Estados Unidos por la suma de U\$S 1.949.907,06”* (dólares estadounidenses un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos siete con 06/100) y no posee valor comercial;

IV) que por Resolución de 23 de febrero de 2021, dictada por el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas, se declaró que los referidos bienes donados a importar, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991;

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la atención de emergencias del Sistema Nacional de Emergencias;

II) que se estima conveniente que el Sistema Nacional de Emergencias sea el administrador de la donación;

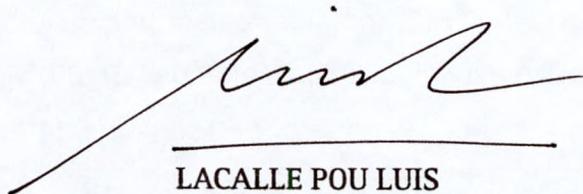
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF;

*Presidencia de la República*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América de dos hospitales de campaña desmontables, cada uno con los accesorios incluidos, para la atención de emergencias del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2º) Agradécese al Gobierno de los Estados Unidos de América la donación efectuada.
- 3º) Desígnase al Sistema Nacional de Emergencias como administrador de la donación.
- 4º) Notifíquese, comuníquese.



LACALLE POU LUIS